# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Nº. 1196 CELEBRADO ENTRE

ODECOPACK S.A.S Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, Valle, representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, Valle, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S. Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra ODECOPACK S.A.S, NIT, 800. 176.169- 3 entidad representada por ELIAS OROZCO GONZALEZ mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.179 expedida en la ciudad de CALI, Valle del Cauca, que en adelante se denominará ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un (os) equipo (s) multifuncional (es) (según anexo 1) del presente contrato y de la propuesta aprobada anterior a la firma del mismo, el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye insumos, repuestos, servicio técnico preventivo y correctivo que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: TERMINO; La duración de este contrato será por (12) DOCE MESES contados a partir del 3 de NOVIEMBRE de 2015 y se renovará por periodos iguales de Doce (12) meses de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de terminación del correspondiente período. Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparece en el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. PARAGRAFO: la instalación y configuración de los equipos implica la configuración del software de impresión para cada máquina, más las adicionales de escaneo, este evento se realizara solo una vez por parte del ARRENDADOR y en número no superior a 5 computadores, igualmente se capacitara al personal de apoyo que designe el ARRENDATARIO con el objetivo de realizar futuras configuraciones. El servicio técnico que se preste en el futuro para este tipo de configuraciones implica el cobro por el servicio. Las configuraciones que impliquen servidores de impresión y software especial implican la presencia obligatoria del encargado de sistemas que lleve a cabo el proceso de facturación. SEPTIMO -Mora. El incumplimiento en los términos de pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado coloca al ARRENDATARIO en mora por ende el ARRENDADOR procederá a cobrar los intereses de mora con la tasa máxima permitida por las disposiciones legales vigentes. En caso de continuar con el retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento y por consiguiente a los cargos estipulados en el presente contrato. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se afecte la integridad de los equipos citados en el presente contrato, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del (los) equipo (s) y a avisar inmediatamente por escrito del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no hará reembolso de dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO al lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos, abrasivos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. La entrega de insumos, tiempo de respuesta, falta de los mantenimientos preventivos o correctivos. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el

# ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Nº. 1196 CELEBRADO ENTRE

## **ODECOPACK S.A.S**

#### Υ

## ABKA COLOMBIA S.A.S.

A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

Departamento	Equipo	Valor Comercial
ADMINISTRATIVO	MULTIFUNCIONAL B/N y COLOR	
ADMINISTRATIVO	MPC5000	\$5.000.000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Cargo Fijo Mensual de Doscientos Veinte Mil Pesos M/Cte (\$220.000) IVA Incluido. Incluye 10.000pàginas.
  - b. Costo por cada impresión y fotocopia blanco y negro de la 10.001 en adelante Diez y Nueve Pesos M/Cte (\$19,00) IVA Incluido.
  - c. Costo por cada impresión y fotocopia color de Doscientos Pesos M/Cte (\$ 200.00) IVA Incluido.
  - d. No incluye papel, ni operario.
  - e. Los costos serán reajustados cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.



AD		FORMATO DE INFORMACION BASICA DEL CLIENTE  Versión 02				
FECH/	1		*******	1,000		
		DATOS DE :	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
4	NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL		N	Т	
Ode	work g	5.0-6.	800-1	76. 169	3	
DIRECCION	7	0592-0	9/10 3	9 # a	2-37	
TELEFONO		21896565	CONTACTO	FOADG	Ramos	
CORREO ELECTI	RONICO			CELULAR //	3113750625	
		REPRESE	NTANTE LEGA	L		
	APELLIDOS Y NON	1BRES	IDENTIFICACIÓN (NIT O C.C.) Y DIRECCIÓN			
050200	Gonzak	22 Ellas	16.681		alle39 \$ 2-37	
		DATOS PARA	CONFIRMAR			
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECTI	RONICO	TELEFONO	CONTACTO	
Niesnes	TARRE	contabilidada	decopork.	000	Sandsa Dugue	
		······································	S COMERCIALE		·	
ENTIDAD			SUCURSAL			
DIRECCION			EMAIL			
TELEFONO			CELULAR			
ENTIDAD			SUCURSAL			
DIRECCION			EMAIL			
TELEFONO			CELULAR			
		AUT	ORIZACION	and the contract of the		
consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.  La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.  Tampoco permite a ABKA COLO						
nii jiraacianasi		DOCUMENT	TOS REQUERID	os		
			NA JURIDICA			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS						
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO						
FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL						
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES						
Elia Conn						

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL



# Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



2. Concepto

0:2

Actualización

Espacio reservado para la DIÁN

4. Número de formulario

14281921306





5. Número de Identificación Tributaría (NIT):	6. DV 12. Dirección seccional		14. Buzd	n electrónica			
80017616	9 - 3 Impuestos de Cali		5				
		DENTIFICACION	anderstood begin eigen verste voor voor all meer verste verste van die steel verste ve	elitika ya aku kata da kata aku kata aku kata kata kata kata			
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27.F	echa expedición:			
Persona Juridica	1	- 1					
Lugar de expedición 28. País:	:29. Departamento:		30, Ciudad/Municipio:				
				:			
31, Primer apellido 3	2, Segundo apellido 3	33. Primer nombre	:34. Orros nombres				
]		·	The state of the s				
35. Razón social:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ODECOPACK S.A.S							
36. Nombre comercial:		37Siglar		;; }			
ODECOPACK							
		UBICACION		***************************************			
38. País:	39. Departamento:		Ciudad/Municipio:	etterne and a			
COLOMBIA	.1:6 9 Valle del Cauca	7.6: C	ali	0 0 1			
41. Dirección							
CL 39 2 37							
42. Carreo electrónico:	43. Apartado aéreo ಭು. Te	eléfena 1:	45, Telélono 2.				
odecopack@odecopack.com		4856	5 6 5	4 4 5 2 0 6 3			
		CLASIFICACION		<u> </u>			
	Actividad económica		Ocupación				
Actividad principal	Actividad socundaria	Otras actividades	The second secon	52. Número			
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:	48. Código: 49. Fecha irricio actividad	: 50. Código: 1 2	51. Código	establecimientos			
281619921005	4 6 5 9 1 9 9 2 1 0 0	5 '		1			
	R	esponsabilidades					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
1		8 9 10 11 12 13	14 15 16 17 18				
53. Codigo: 5	7 8 9 1 0 1 1 1 4 3	5					
1							
05- Impto, renta y compl. régimen ordinario 11- Ventas régimen común							
07- Retención en la fuente a título de re							
08- Retención timbre nacional	·	a renta para la equidad - CREE.					
09- Retención en la fuente en el impuest	o sobre las v						
10- Usuario aduanero				***************************************			
Usuarios	aduaneros		Exportadores				
<del> </del>		50 F	02::				
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo	Servicio 1	2 3			
54. Código: 2 2 2 3		1 1	57. Modo				
		1	58, CPC				
	<b>Page 1</b>	co evolucius de la DIAN		<del> </del>			
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI X NO	60. No. de Fa	plios: 1	61. Fecha:	20140210			
La informacion contenida en el formulario, s	era responsabilidad de quien lo suscible y		ue la DIAN realice.	AND THE PROPERTY OF THE PROPER			
consecuencia corresponden exactamente a la r incurra podrá ser sancionada.	eanuau, por lo anterior, qualquier raisedad en qi	ue Firma autorizada:					
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2	004.						
Firma del soliotanie: 984. Nombre TABARES GUTIERREZ NOLBERTO ANDRES							
985. Cargo: Gestor i							
· morre		•					



# CODIGO DE VERIFICACION:081500GLO4

NUMERO DE RADICACION: 20150651355-OBR

FECHA DE IMPRESION: 06 OCTUBRE 2015 10:25 AM PAGINAS:

1 - 5

### REPUBLICA DE COLOMBIA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

#### CERTIFICA

NOMBRE: ODECOPACK SAS DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 39 NRC. 2 37 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 39 NRO. 2 37

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 323829-16 FECHA MATRICULA: 05 DE OCTUBRE DE 1992

DIRECCION ELECTRONICA : odecopack@odecopack.com

DIRECCION WEB : odeco.com.co

#### CERTIFICA

NIT : 800176169-3

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3399 DEL 13 DE AGOSTO DE 1992 - NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 58208 DEL LIBRO IX Y ESCRITURA NRO 4318 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992 NOTARIA OCTAVA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 58209 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO INDUSTRIAS METALMECANICAS DEL VALLE LIMITADA

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2285 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1996 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 6521 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIAS METALMECANICAS DEL VALLE LIMITADA . POR EL DE OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA. .

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 203 DEL 04 DE FEBRERO DE 2002 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 9500 DEL LIBRO IX , CAMBIC SU NOMBRE DE OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA. . POR EL DE OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA SIGLA: ODECO LTDA .

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 25 DEL 09 DE ENERO DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NRO. 774 DEL LIBRO IX ,CAMBIC SU NOMBRE DE OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA SIGLA: ODECO LTDA . POR EL DE ODECO LTDA. .

#### CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 42 DEL 24 DE MARZO DE 2011 - JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NRO. 6119 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE ODECO LTDA. . POR EL DE ODECOPACK SAS .

## CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 42 DEL 24 DE MARZO DE 2011 - JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NRO. 6119 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ODECOPACK SAS

## CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO FECHA.DOC ORIGEN FECHA.INS NRO.INS LIBRO



# CODIGO DE VERIFICACION:081500GLO4

NUMERO DE RADICACION: 20150651355-OBR

FECHA DE IMPRESION:

06 OCTUBRE 2015 10:25 AM

PAGINAS:

3' - 5

A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE AL IGUAL QUE SU SUPLENTE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR C EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON A EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 42 DEL 24 DE MARZO DE 2011

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2011 No. 6120 DEL LIBRO IX

FUE (RCN) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL ELIAS OROZCO GONZALEZ C.C.16691179

#### **CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 44 DEL 15 DE JULIO DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 No. 11403 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LUZ ELENA FRANCO LEON C.C.31963690



CODIGO DE VERIFICACION:081500GLO4

NUMERO DE RADICACION:

20150651355-OBR

FECHA DE IMPRESION:

06 OCTUBRE 2015 10:25 AM

PAGINAS:

5 - 5

1111311



